



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDO/Q

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE
QUISPICANCHI – CUSCO.

Ocongata, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de mayo del año 2023, presidida por el Señor Alcalde MOISÉS QUISPE HUALLPA y la asistencia de los señores Regidores: ALBERTO LUNA APAZA, CELIA YUCRA MAMANI, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI, DELFINA MAMANI YUPANKI Y ANTOLIN TURPO CHILLIHUANI, y;

CONSIDERANDO:

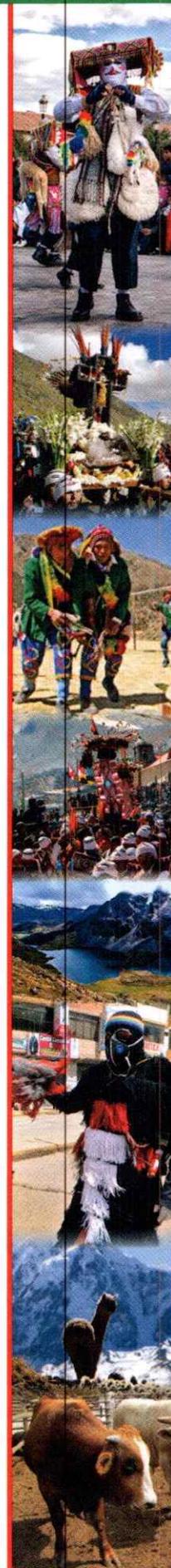
Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 17. Promover espacios de participación, educativos y de recreación. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general. 19. Promover actividades culturales;

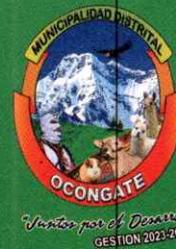
Que, mediante Informe N° 226-A-2023-SGDS-MDO/AECHO de fecha 19 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, presenta las solicitudes del comando caporal Llaqtayoc Ocongata, para la Ascensión del señor de Tayankani y Peregrinación al santuario del Señor de Qoyllorit'í (Comparsas Llaqtayoc Ocongata de Qolla, Puka Pakuri y Q'achampa).

Que, mediante Informe N° 081-2023-ALE-TRHD/MDO/Q de fecha 03 de mayo del 2023, en la opinión Legal, Procede el apoyo alimentario en las festividades del mes de mayo y junio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



2023, para las diferentes actividades de carácter cultural, como una actividad de promoción y difusión de patrimonio inmaterial del Distrito de Ocongate;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del 2023, se abordó la aprobación de las solicitudes del Informe N° 0294-2023-SGDS-MDO/AECHQ.

Por estas consideraciones y en virtud del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para el desarrollo de las actividades programadas; según detalle en el siguiente cuadro.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTO
01	Actividades programadas para la Ascensión del Señor de Tayankani	20 y 21 de mayo.	S/.6,500.00
02	Peregrinación al santuario del Señor de Qoyllorit'i (Comparsas Llaqtayoq Ocongate de Qolla, Puka Pakuri y Q'achampa)	03, 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo.	S/.13, 500.00
TOTAL			S/. 20,000.00

Según el presupuesto Institucional de Modificación de la Municipalidad PIM-2023, presupuesto asignado a Sub Gerencia Desarrollo Social, cuyo presupuesto total asciende a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), afecto a la Meta 045 "Fomentar el Arte y la Cultura" con Fuente de Financiamiento de Compensación Municipal- FONCOMUN, el cual ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la presentación del informe de gastos de las actividades desarrolladas con motivos de la celebración del Aniversario.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el presente Acuerdo Municipal, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moises Quispe Huallpa
DNI: 41931985
ALCALDE

